



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 269-2020-GR-GR PUNO

Puno, 09 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 427-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 769-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 2.1,4.1 y 5.1 de los artículos 2°, 4° y 5° del Decreto de Urgencia N° 102-2020, autorizan una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por el COVID- 19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, así como para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que corresponden en el marco del Programa presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental , atendidos a través de las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (PRESS) , Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos, y para financiar nuevos servicios de salud mental que correspondan en el marco del programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental , atendidos a través de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (PRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos ;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 427-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 375,584.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año Fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 102-2020, artículo 2°, numeral 2.1, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 269 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 09 SEP. 2020.....

Regional del Departamento de Puno, por un monto de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 (S/ 3'081,203.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3 : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 102-2020, artículo 4° y 5°, Numerales 4.1 y 5.1, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 (S/ 6'063,161.00) Soles, Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Manuel
AGENCIADO DE SERVICIOS
GOBERNADOR REGIONAL PUNO



MDA